



Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

Expediente N°: 2526/2022

San Lorenzo, Viernes, 25 de Marzo de 2022

**Señor Intendente Municipal
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA**

E. S. D.

El que suscribe: **JUNTA MUNICIPAL**

con Ced. Id. N°: **10.110** con RUC N°: _____

Nacionalidad: **Paraguaya**

Domiciliado en: **ESPAÑA E/ SAN LORENZO**

de la Localidad de: **Sin Especificar**

Telefono: **021570000**

Correo Electrónico: _____

Recurrente: **Junta Municipal** con Ced. Id. N°: **10.110**

Motivo: RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL

Que viene por la presente a solicitar:

R. J. M. N° 138/2.022

SOLICITA AL EJ.MPAL. INICIAR UNA FUERTE CAMPAÑA DE CONCIENCIACION DESDE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DESTINADA A DESPERTAR LA IDENTIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA PARA LOGRAR UN BARRIO LIMPIO

4 FOJAS.=

Requisitos

Presento?

Firma del Solicitante



Municipalidad de San Lorenzo

Contraseña - RMC: 10110
Mesa de Entrada

Expediente N°: 2526/2022

Recurrente: JUNTA MUNICIPAL

Solicita: Motivo: RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL

Fecha/Hora: 25/03/2022 12:49:47 p.m.

rfretes

Firma del Encargado



RESOLUCIÓN N° 138/2022 (CIENTO TREINTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL INICIAR UNA FUERTE CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN DESDE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DESTINADA A DESPERTAR LA IDENTIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LOGRAR UN BARRIO LIMPIO.-----

-1/4-

VISTO:

La Minuta presentada por la Concejala Municipal Lic. Myriam Fernández, en la cual destaca las millonarias obras de modernización vial y el complejo sistema de desagües pluviales, construidos por el MOPC sobre la Avenida de la Victoria de nuestra ciudad.-----

CONSIDERANDO:

Que, sigue mencionando en la Minuta: *Que tras las primeras lluvias caídas, y encontrándose la citada obra parcialmente inaugurada y parcialmente -aún- en construcción, dicho sistema de drenaje pluvial prácticamente ha colapsado.*

Que, el fallo ocurrido en el complejo hidráulico obedece a varias razones, debiéndose destacar que la causa principal es la obstrucción de las bocas de tormenta por causa de la acumulación de basuras de todo tipo.-----

Que, si bien en parte dichos desechos son de origen natural y pueden ser atribuidos a la rotura de árboles por causa del viento, es evidente que existió delito ambiental -vertido de basuras en el raudal- por parte de personas inominadas quienes son residentes de las inmediaciones del lugar.-----

Que, el personal de Aseo Urbano de la Municipalidad retiró una gran cantidad de elementos que estaban taponando los desagües (ver la evidencia fotográfica), y todo ello fue arrojado a la vía pública de manera intencional, provocando el colapso del sistema.-----

Que, de no adoptarse medidas adecuadas, el hecho volverá a repetirse con cada lluvia, hasta que la situación se torne irreversible con gran perjuicio para las obras públicas, para las propiedades privadas, e inclusive con pérdidas no solo materiales sino humanas.-----

Que, la legislación contempla la aplicación de duras penas a los infractores que atentan contra el ambiente y las obras públicas (multas, y cárcel), pero que es necesario concienciar debidamente a la población y lograr el apoyo de la comunidad, antes de la aplicación de cualquier tipo de sanción.(sic).-----

Que, la Minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la Plenaria.-----

RESOLUCIÓN N° 138/2022 (CIENTO TREINTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL INICIAR UNA FUERTE CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN DESDE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DESTINADA A DESPERTAR LA IDENTIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LOGRAR UN BARRIO LIMPIO.-----

-2/4-

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) Solicitar al Ejecutivo Municipal iniciar una fuerte campaña de concienciación desde la Municipalidad de San Lorenzo destinada a:

- Despertar la **identidad ciudadana** y la “mística urbana” con respecto a su barrio y a su ciudad. Que las personas se identifiquen y sientan pasión y amor por su comunidad.
- Despertar el interés vecinal para lograr una mayor integración y **participación** en todas las mejoras y progresos que se puedan lograr dentro de la propia comunidad.
- Sensibilizar a las personas con respecto al lugar en el que viven, y al ambiente y a la naturaleza que los rodea.
- Educar ambientalmente y crear una responsabilidad de los residentes con respecto a la naturaleza que los rodea: el aire, el agua, las plantas.
- Despertar el interés por lograr **un barrio limpio** a partir de cada casa y desde cada cuadra del barrio.

Art. 2°) La campaña municipal de concienciación convocará y logrará la participación de las fuerzas vivas de la comunidad, a través de:

- Eventos educativos y charlas de concienciación a realizarse en instituciones de la zona: colegios, escuelas, universidades.
- Visitas domiciliarias por parte de voluntarios provenientes de las instituciones del lugar (estudiantes, alumnos, bomberos, funcionarios, grupos ambientales, ONGs, docentes, scouts, cooperativas, industrias y comercios).
- Se utilizará publicidad visual: trípticos en los hogares, afiches en los comercios y afiches en el transporte público.
- Medios de difusión masiva: diarios, radios, redes sociales, vehículos con propagación sonora.

Art. 3°) Se informará a la ciudadanía de las sanciones administrativas y penales que serán aplicadas en caso de faltas o delitos contra el Ambiente, y se establecerá un plazo de prórroga en la aplicación de las mismas, mientras dure la campaña de concienciación.



RESOLUCIÓN N° 138/2022 (CIENTO TREINTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL INICIAR UNA FUERTE CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN DESDE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DESTINADA A DESPERTAR LA IDENTIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LOGRAR UN BARRIO LIMPIO.-----

-3/4-

Art. 4°) Se entregará a cada contribuyente un calendario indicando el día y la hora en que pasen por su domicilio los funcionarios y los camiones del **servicio de recolección de residuos**, y la forma de disponer de las bolsas para evitar que sean arrojadas a la calle o a los desagües pluviales.

Art. 5°) Se calendarizará la limpieza de todo el área de influencia de la avenida de La Victoria, y se estimulará la participación de la comunidad para la higiene y embellecimiento de sus calles.

Art. 6°) Se establecerá una línea de comunicación, a través de la cual denunciar cualquier tipo de delito ambiental garantizando la confidencialidad del denunciante y de las fotos y videos que sean remitidos:

- Teléfono
- Whatsapp
- Telegram
- Página oficial de la Municipalidad.

Art. 7°) Ante la posibilidad de que en días de tormenta puedan ocurrir accidentes que afecten a personas o animales, se realizarán charlas y talleres de capacitación para las instituciones y grupos de vecinos con referencia a:

- Protocolos a adoptar en caso de personas, animales o vehículos arrastrados por las aguas o atrapados.
- Procedimientos de urgencia para personas accidentadas.
- Métodos de socorro y asistencia a personas que requieran de ayuda.
- Números para pedir la asistencia de fuerzas de emergencia cercanas (del barrio): bomberos, policía, municipalidad.

Art. 8°) Efectuar un urgente estudio del sistema vial y de desagües de toda la avenida y de sus calles adyacentes, a los efectos de determinar con precisión:

- Puntos estratégicos donde podrían ocurrir accidentes viales.
- Lugares donde deberán colocarse carteles de advertencia y señales para prevenir accidentes.
- Sitios específicos que deberían ser vallados o contar con defensa para prevenir accidentes de personas o transeúntes (bocas de tormenta, sitios de raudales, etc.)
- En razón del intenso tránsito vehicular existente señalar, priorizar y de ser posible proteger el cruce peatonal en diferentes puntos estratégicos de la avenida (especialmente en inmediaciones de paradas del transporte público, instituciones educativas, o sitios de alta concurrencia de personas).



RESOLUCIÓN N° 138/2022 (CIENTO TREINTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL INICIAR UNA FUERTE CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN DESDE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DESTINADA A DESPERTAR LA IDENTIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LOGRAR UN BARRIO LIMPIO.-----

-4/4-

- Señalar de manera visible las salidas de la avenida, los cruces importantes.

Art. 9°) La Municipalidad de San Lorenzo convocará a la participación de todas las fuerzas de la zona para la integración de empresas, instituciones educativas, entidades sociales, mutuales, gremiales y deportivas, y a la sociedad civil junto con agrupaciones vecinales, para una acción conjunta y coordinada desde este gobierno.

Art. 10°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----


LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----


ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General


LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal